



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: O.M. 15/2023BIS
Junta pública de aclaraciones

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 20 de abril del 2023, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal, en su carácter de Suplente del Presidente del "Comité", con fundamento en el artículo 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley").

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Aida Patricia del Val Fernández, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Asesor-Secretario Ejecutivo del Comité y Suplente del Secretario del Ayuntamiento; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; la Lic. Marcela Ivonne García Y Mendoza Vocal-Suplente de la Proveeduría Municipal; y la Lic. Martha Julieta Orta Albada, Asesor por la Sindicatura Municipal.

Hecho lo anterior se da inicio con la junta de aclaraciones de la licitación pública número No. OM15/2023BIS, relativa al suministro e instalación de llantas para los diversos vehículos de las Dependencias Centralizadas del Municipio de Chihuahua, requerido por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, evento que se celebra con fundamento en los artículos 57, 58 y 59 de la "Ley", así como los artículos 53, 54 y 55 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la "Ley", se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	MANUEL JAVIER LEGARDA CARREÓN
UNIVERSAL DE LLANTAS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	HUGO PORTILLO GUTIÉRREZ
COMERCIAL LLAPASA S.A. DE C.V.	JACOBO AMAYA CLAUSEN

Se indica que sólo se dará respuesta a las preguntas presentados a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora del presente acto, en términos de lo establecido en las bases que rigen la presente licitación en el apartado PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA Y BASES del numeral III. FORMA Y TERMINOS QUE REGISTRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA, y artículo 59 fracción IV de la "Ley".

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 59 de la "Ley", las solicitudes de aclaración a las bases y el escrito de interés en participar, a través de correo electrónico, de los siguientes licitantes:

LICITANTE	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	NO. DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES
A	UNIVERSAL DE LLANTAS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	4
B	COMERCIAL LLAPASA S.A. DE C.V.	5



A continuación, se da respuesta a las preguntas que se recibieron en tiempo y forma, en los siguientes términos:

A) UNIVERSAL DE LLANTAS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.

1.- En relación a las marcas que los licitantes deben ofertar, menciona que se pueden ofrecer las marcas MICHELIN, BRIDGESTONE, CONTINENTAL, GOODYEAR O PIRELLI, además dice que para las marcas BRIDGESTONE Y MICHELIN se puede ofrecer de manera alternativa FIRESTONE Y BF GOODRICH respectivamente, estas son segundas marcas de la marca principal, por lo que solicito que se incluya las marcas DUNLOP Y COOPER como segundas marcas de GOODYEAR y así no se estaría beneficiando ninguna marca en particular.

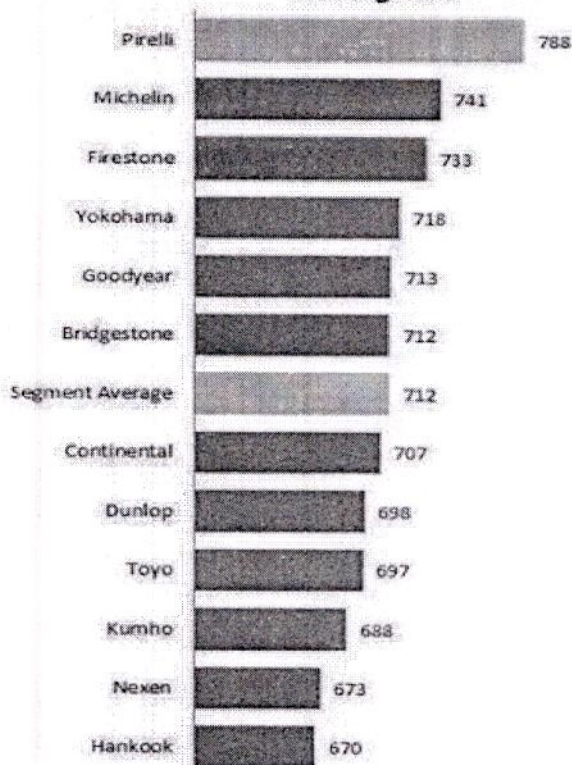
Otra opción para estar en igualdad de circunstancias puede ser que los licitantes se apeguen a ofertar las marcas mencionadas en el RANKING J.D. POWER (llantas de equipo original 2020)

J.D. Power
2020 Original Equipment Tire Customer Satisfaction StudySM

Overall Customer Satisfaction Index Ranking

(Based on a 1,000-point scale)

Passenger Car



RESPUESTA.- No se acepta, es necesidad del Área Requiriente que para las Partidas Uno y Dos, los licitantes oferten llantas de las marcas MICHELIN, BRIDGESTONE, CONTINENTAL, GOODYEAR O PIRELLI, para la marca Bridgestone pueden ofrecer de manera alternativa marca Firestone y para La marca Michelin de manera alternativa la marca Bf.goodrich, con fundamento en el artículo 45 penúltimo párrafo de la "Ley", que a la letra dice:



Artículo 45. ...

...

...

...

"No se considerará limitante a la libre participación cuando en un procedimiento de contratación se establezcan tres o más marcas que puedan ser ofrecidas por los licitantes o proveedores en cada una de las partidas convocadas."

...

2.- Numeral VI., inciso A), punto 23, solicita copia simple de al menos un contrato que ampare operaciones de la misma naturaleza y objeto de esta licitación, en lugar de dicho contrato, se aceptaría que presentemos facturas de venta en lugar de contrato, estas facturas podrían ser por los montos que ustedes consideren necesarios.

RESPUESTA.-No se acepta, los licitantes deben presentar copia de por lo menos un contrato, tal como se solicita en el punto 23, inciso A) del Apartado VI de las bases.

3.- Numeral VI., inciso A), punto 25, solicita copia del certificado de cumplimiento de la Norma oficial Mexicana correspondiente al total de los bienes ofertados, solicitamos se acepte la presentación de dichos certificados hasta por un total del 50% de los bienes que estamos ofertando, esto debido a que para tener acceso a estos certificados se debe ser distribuidor autorizado de la marca que estamos ofertando, pero es muy complicado tener el catálogo completo de las medidas que ustedes solicitan, por lo que debemos incluir otras marcas y no tenemos forma de presentar los certificados.

RESPUESTA.-No se acepta, los licitantes deben presentar los certificados de cumplimiento de la norma oficial mexicana correspondiente, tal como se solicita en el punto 25, inciso A) del Apartado VI de las bases.

4.- Numeral VI., inciso A), punto 26, solicita carta respaldo emitida por el fabricante de las llantas que proponga, es el mismo caso de la pregunta anterior, no podemos tener acceso a dicha carta a menos que seamos distribuidor autorizado de todas las marcas que ofertamos, por lo que igual solicitamos se acepte que la carta que presentemos cubra un 50% de las marcas que estamos ofertando.

RESPUESTA.-No se acepta, los licitantes deben presentar la carta de respaldo, tal como se solicita en el punto 26, inciso A) del Apartado VI de las bases.

B) COMERCIAL LLAPASA S.A. DE C.V.

1.- Con respecto al concepto #11 de la partida dos en la que se solicita llanta de la medida 265/70R16 la fábrica de Goodyear da como equivalente la llanta medida 265/75R16, se acepta dicha equivalencia para este concurso?

RESPUESTA.-No se acepta, es necesidad del Área Requirente que todos los conceptos de las partidas uno y dos se ofrezcan de conformidad con las características solicitadas en el anexo técnico de las bases.

Por lo que toca a la llanta que propone, ésta se encuentra en el concepto 4 de la Partida DOS, LLANTA MEDIDA 265/75 R16, 8 CAPAS, DISEÑO TERRACERÍA Y CARRETERA.

2.- Con respecto al concepto #15 de la partida #2 llanta medida 275/70R17, preguntamos lo siguiente; Derivado a que esta medida de llanta existe únicamente en marca FIRESTONE y BFGOODRICH de las marcas que solicita la convocante, para no limitar la libre participación se permitiría optar en marca Goodyear la medida 265/70R17 ya que esta es la medida sustituta para el concepto solicitado cumpliendo con las especificaciones requeridas de capas y de diseño, se puede presentar dicha alternativa?

RESPUESTA.- No se acepta, es necesidad del Área Requirente que todos los conceptos de las partidas Uno y Dos se ofrezcan de conformidad con las características solicitadas en el anexo técnico de las bases.



Por lo que corresponde a la llanta que propone, ésta se encuentra en el Concepto 12 Partida Dos, LLANTA MEDIDA 265/70 R17 8 CAPAS, DISEÑO TERRACERÍA Y CARRETERA.

3.- Con respecto al concepto #17 de la partida #2 en la que se solicita llanta de la medida 215/75r14, preguntamos lo siguiente:

Derivado a que esta medida de llanta únicamente existe en marca Bridgestone de las marcas que solicita la convocante, para no limitar la libre participación se permitiría optar en marca Goodyear con la medida 205/75r14 cumpliendo con las características requeridas por la convocante como lo son las capas y diseños solicitados, acepta la convocante esta solicitud?

RESPUESTA.-No se acepta, es necesidad del Área Requiriente que todos los conceptos de las partidas uno y dos se ofrezcan de conformidad con las características solicitadas en el anexo técnico de las bases.

4.- En la página 17 de 53 de las bases, DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES en el numeral 26. Se solicita una carta de respaldo emitido por el fabricante de las llantas que proponga, nos permitimos hacer mención que en la ley de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios del estado de chihuahua el artículo #65; en la cual dice que los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la propuesta se consideraran: Inciso #4 el cual dice lo siguiente: 'El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada'.

Establecido lo anterior, preguntamos si sigue siendo requisito el presentar carta de fabricante?

RESPUESTA.- Si es requisito de la presente licitación, y necesidad del Área Requiriente, los licitantes deben presentar la carta de respaldo tal como se solicita en las bases, para dar cumplimiento al punto 26, inciso A) del Apartado VI de las bases.

5.- En relación a la nota de las partidas 1 y 2 que dice 'los licitantes deben de ofertar para llantas de las marcas MICHELIN, BRIDGESTONE, CONTINENTAL, GOODYEAR O PIRELLI y para las marcas BRIDGESTONE Y MICHELIN se pueden presentar su marca hermana como lo son FIRESTONE y BF GOODRICH respectivamente, en el caso de la fábrica GOODYEAR las marcas hermanas son DUNLOP y COOPER y para no limitar la libre participación solicitamos puedan ser incluidas en las marcas aceptadas por la convocante. ¿Sería tan amable la convocante de aceptar dicha solicitud?

RESPUESTA.- No se acepta, es necesidad del Área Requiriente que para las Partidas UNO y DOS, los licitantes oferten llantas de las marcas MICHELIN, BRIDGESTONE, CONTINENTAL, GOODYEAR O PIRELLI, para la marca Bridgestone pueden ofrecer de manera alternativa marca Firestone y para la marca Michelin de manera alternativa la marca Bf.goodrich, con fundamento en el artículo 45 penúltimo párrafo de la "Ley", que a la letra dice:

Artículo 45. ...

...
...
...

"No se considerará limitante a la libre participación cuando en un procedimiento de contratación se establezcan tres o más marcas que puedan ser ofrecidas por los licitantes o proveedores en cada una de las partidas convocadas."

...

Acto continuo se pregunta a los licitantes si tienen alguna duda respecto de las respuestas otorgadas en este acto, a quienes se les proporciona pluma y papel para que realicen sus repreguntas sobre las respuestas dadas en este acto, por lo anterior se concede un receso de 15 minutos, siendo las 12:25 horas.

Siendo las 12:42 horas se reanuda la presente junta, dándose respuesta a las repreguntas planteadas, de la siguiente manera:



A) COMERCIAL LLAPASA S.A. DE C.V.

1.- En relación a que se comenta en la junta de aclaraciones que no se limita la participación al dar 3 opciones para surtir una medida de llanta, como en este caso específicamente la medida 275/70R17 solamente la fábrica firestone, donde están las tres opciones que se toman para no limitar la libre participación?

¿Es decir, si solo esas llantas las realiza una fábrica de las que solicitan, como podemos los demás proveedores participar si no nos dan oportunidad de presentar en las equivalencias que nuestras fábricas manejan? (y eso que nuestras fábricas están en los top 5 del mundo)

RESPUESTA.- Para la presente licitación se solicitan 7 marcas que pueden ofrecer los licitantes para cada partida y en específico para la llanta que comenta en su pregunta, en la licitación pública OM15/2023 hubo participantes que ofertaron al menos tres marcas de la medida de la llanta mencionada.

En cumplimiento al artículo 45 penúltimo párrafo de la "Ley", que a la letra dice:

Artículo 45.

...

...

...

"No se considerará limitante a la libre participación cuando en un procedimiento de contratación se establezcan tres o más marcas que puedan ser ofrecidas por los licitantes o proveedores en cada una de las partidas convocadas."

...

No habiendo más preguntas, dudas o más aclaraciones, se da por entendido que la presente es la última junta de aclaraciones del procedimiento, con fundamento en el artículo 57 de la "Ley".

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y para aquellos licitantes que no hayan asistido, en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de 07 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 12:45 horas, del día 20 de abril del año 2023.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES**

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en 8º piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el Artículo 98 de la Ley de protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: O.M. 15/2023BIS
Junta pública de aclaraciones

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

Fecha de elaboración: 04/10/2021
Fecha de Actualización: 08/03/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ANGÉLICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ –SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR–SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ Y SUPLENTE
DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARCELA IVONNE GARCÍA MENDOZA
VOCAL–SUPLENTE DE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNÁNDEZ
VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALBADA
ASESOR– SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR–SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: O.M. 15/2023BIS
Junta pública de aclaraciones

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	MANUEL JAVIER LEGARDA CARREÓN	
UNIVERSAL DE LLANTAS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	HUGO PORTILLO GUTIÉRREZ	
COMERCIAL LLAPASA S.A. DE C.V.	JACOBO AMAYA CLAUSEN	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO No. OM15/2023BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS DIVERSOS VEHÍCULOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS., REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA A LAS 12:00 HORAS DEL 20 DE ABRIL DEL 2023.

-----FIN DE ACTA-----